



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



Nath

NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB-01-F-25	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	FECHA: 2021/04	VERSIÓN: 4
------------------------	---------------------------	-------------------	---------------

COPIA CONTROLADA

Fecha	29/04/2024	Contrato #	20240362	Tipo	Prestación de servicios
Nombre	LUZ DARY CALDERÓN OLMOS			Correo	gobierno@sogamoso-boyaca.gov.co
Cargo	Profesional especializado de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía del Municipio de Sogamoso o quien haga sus veces			Código	
Objeto	SERVICIOS DE BÓVEDAS, OSARIOS(ÚNICAMENTE PARA PROCESOS DE LA FISCALÍA QUE SE REMITAN POR COMPETENCIA DEL MUNICIPIO), PARA LA INHUMACIÓN DE CADÁVERES A FETOS, NEONATOS, POSNEONATOS, NIÑOS Y NIÑAS MAYORES DE UN AÑO Y ADULTOS QUE CORRESPONDAN A LA POBLACIÓN VULNERABLE, QUE SE ENCUENTREN CON SISBEN HASTA C- 3, (QUE NO CUENTEN CON RECURSOS ECONÓMICOS) Y QUE ESTÉN INCLUIDOS EN EL LISTADO DE POBLACIÓN CENSAL Y NN DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECRE				

Con nuestro atento saludo, nos permitimos manifestarle que, de conformidad con los estudios previos originados por la dependencia a la cual Usted está adscrito(a), ha sido designado(a) como supervisor(a) del contrato ya identificado. En consecuencia, Usted, en nombre de la Entidad, ejercerá el control y vigilancia sobre la ejecución contractual, la liquidación y sobre la etapa poscontractual en los términos que señalan las normas vigentes y el manual de contratación del municipio.

Para su conocimiento y análisis, las condiciones del contrato y la respectiva minuta se encuentran en la plataforma SECOP II para su revisión y consulta.

La solicitamos, contactar inmediatamente al contratista para gestionar la acreditación de los requisitos de ejecución y a paso seguido suscribir la correspondiente acta de inicio, todo lo cual debe ser diligenciado en SECOP II . Favor revisar detenidamente y, una vez cumplidos los requisitos, elaborar y subir el acta de inicio.

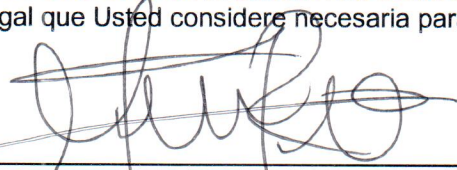
Supervisor y contratista cuentan con tres días hábiles para suscribir el acta de inicio, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución. Por su parte, el contratista, cuenta con tres días contados a partir de la fecha del contrato para acreditar el pago de estampillas, la prueba de estar al día con los aportes de seguridad social y con la constitución de pólizas si a ello hay lugar.

Es necesario tener en cuenta, que, en caso de incumplimientos o mora del contratista, los supervisores tienen el deber de iniciar los correspondientes procesos sancionatorios de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2.011.

Para el debido ejercicio de su labor de control, le solicitamos estudiar el manual de contratación, utilizar los formularios y campos para anexar y guardar que determina el SECOP II, así como los formatos oficiales del municipio y tener en consideración las normas técnicas y jurídicas que regulan las actividades propias del objeto del contrato.

Los supervisores no cuentan con facultades para modificar ni suspender los contratos, estos trámites deben ser previamente solicitados y aprobados por medio de SECOP II ante la oficina de contratación

En la Oficina de Contratación nos declaramos dispuestos a colaborar en su gestión, brindando la asesoría legal que Usted considere necesaria para el debido cumplimiento de su misión.


Jefe de la Oficina de Contratación